



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Municipalidad de Santa Rosa*  
*(Mendoza)*

ORDENANZA N° 163/1.988.- Aprobando CONVENIO suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad con la Municipalidad de Santa Rosa.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

O R D E N A :

Artículo 1°.- Apruébase el CONVENIO suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza y la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, representada en este acto por su Director-Presidente, Ing. Marciano Juan GASCO, ad-referendum del h. Directorio, en adelante denominado VIALIDAD, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, representada en este acto por su Intendente, señor Jorge Orlando OLIVARES, ad-referendum del H. Concejo Deliberante, en adelante denominado Municipalidad, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, que tiene como fin ampliar el equipamiento comunal destinado a la realización de Obras Viales en caminos de Jurisdicción Municipal, quedando regido por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: VIALIDAD da en préstamo a la MUNICIPALIDAD, por el término de cuatro (4) años, con opción a cuatro (4) años más, los equipos que se encuentren radiados de servicio, por su deficiente estado de operatividad, según el siguiente detalle:-----  
CAMIONETA A-23, marca Ford, Dominio M-011166, modelo F-100/66, motor Ford N° 67349015, chasis N° 25250-KALJFP.-----

CAMION CR-49, marca Dodge, dominio M-109346, modelo DP-600/71 c/motor Perkins N° PA 6410311, chasis N° 16D0239F.-----

CAMION CV-24, marca Mercedes Benz, Dominio M-085760, modelo L-1112/70, motor N° // 341.911-10-001677, chasis N° 341.006-10-010711.-----

TRACTOR T-93, marca Hanomag, modelo R.75 S-1969, motor N° 0073890, chasis N° 753745

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD toma a su cargo la reparación de los equipos que recibe en préstamo, que sea necesaria para dejarlos en correctas condiciones de operatividad quedando los repuestos que se les incorpore en beneficio de los mismos. Los gastos que demanden las reparaciones, por todo concepto, son a cargo de la MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: Las partes convienen que cuando VIALIDAD requiera la utilización de los equipos prestados, para la atención de los caminos provinciales que atraviesan el Municipio, la MUNICIPALIDAD se los proporcionará, debiendo previamente ponerse de acuerdo en la forma en que se coordinará la tarea en común.-----

CUARTA: Queda establecido que la MUNICIPALIDAD toma a su cargo la conservación de todos los caminos primarios que se encuentran ubicados dentro del radio Urbano, sin perjuicio de la jurisdicción que sobre los mismos tiene VIALIDAD.-----

QUINTA: Para la realización de las obras viales que encare la MUNICIPALIDAD, VIALIDAD LE autoriza a retirar material pétreo de su ripiera denominada "El Centauro", que se ubica en calle Necochea s/n° Distrito Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, en la medida que sea compatible con las necesidades del plan de obras viales de VIALIDAD, para ello previamente deberá comunicarse con la Jefatura de la ZONA NORTE DE VIALIDAD, la que indicará la forma y medida en que se podrá extraer el material. Las tareas de extracción, clasificación y carga, son a cargo de la MUNICIPALIDAD, debiendo realizar dichas tareas en la forma racional que requiera la adecuada explotación del yacimiento, atendándose a las instrucciones que imparta el Jefe de Zona.-----

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deberá mantener los equipos en permanente estado de operatividad y así devolverlos a VIALIDAD al término del plazo establecido.-----

-----Para constancia de su fiel cumplimiento, se firma en original y tres copias el presente CONVENIO, en Mendoza, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho.-----

22  
le  
/  
/  
=

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

*Handwritten notes and signatures at the top right of the page.*

...////

Firmado: Ing. Marciano Juan GASCO, Director-Presidente D.P.V. y Jorge Orlán de OLIVARES, Intendente Municipal de Santa Rosa, Mza.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGREGIO DELIBERANTE DE SANTA ROSA (Mza.), a ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.-



HONORABLE CONGREGIO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

*Signature of Severino D. Bernardi*  
SEVERINO D. BERNARDI  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

*Signature of Susana R. de Rosales*  
SUSANA R. DE ROSALES  
SECRETARIA  
H. CONGREGIO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

*Faint, mostly illegible text from the body of the document, possibly containing the text of the ordinance or meeting minutes.*